

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diciembre siete (7) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo 2018 0416

Demandante: Latam Credit Colombia

Demandado: Oscar Leonardo Osorio

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión del crédito allegada al plenario de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO a favor de SOCORP S.A.S., en aplicación del inciso 3 del artículo 68 del C.G.P., se requiera a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días manifieste si la acepta o no.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez